



ROSARIO 28 JUN 2022

VISTO la Resolución Rector N° 1312/2019 de fecha 17 de octubre de 2019 por la cual se aprueba la estructura y funcionamiento actuales del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED-UNR); y

CONSIDERANDO:

Que el Campus Virtual UNR brinda al SIED-UNR los servicios comunicacionales y de capacitación en la modalidad EaD así como también los servicios de tecnología informática a las Unidades Académicas de la UNR, entre ellos, las distintas plataformas y recursos TIC a través de las cuales se realizan las actividades académicas, administrativas, de investigación y de gestión en línea.

Que resulta necesario establecer los criterios respecto del aporte de aquellas asignaturas que son aranceladas y que se dictan total o parcialmente a través del Campus Virtual UNR, y que tiene por finalidad posibilitar el crecimiento sostenido y la mejora continua de los servicios del Campus Virtual así como también la creación de un fondo de "Accesibilidad web, capacitación y actualización de tecnología".

Que ello contribuirá de manera significativa a que las distintas propuestas de formación, vinculación y transmisión de conocimientos en modalidad a distancia de la UNR satisfagan altos niveles de calidad como así también el desarrollo continuo de acciones innovadoras para garantizar la accesibilidad web y fomentar el Acceso Abierto.

Atento la intervención de Secretaría Privada.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Establecer un porcentaje del DIEZ PORCIENTO (10%) sobre los ingresos de actividades académicas aranceladas de cualquier tipo y nivel dictados total o parcialmente en modalidad virtual que serán destinados a cubrir los servicios de Campus Virtual UNR.

3280 / 2022



Universidad
Nacional
de Rosario

2022 - "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 2°- Establecer un porcentaje del UNO PORCIENTO (1%) sobre los ingresos de actividades académicas aranceladas que serán destinados al Fondo de Accesibilidad web, capacitación y actualización de tecnología, el cual será administrado por el Campus Virtual UNR.

ARTÍCULO 3°- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 3 2 8 0 / 2 0 2 2



Ing. Agr. Msc. Guillermo MONTERO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



Lic. FRANCO BARTOLACCI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO